



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Dieciocho (18) de enero de 2023.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SABAS ANTONIO MOLINA CARRILLO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00131-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que excede de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado SABAS ANTONIO MOLINA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía número, 17.955.612 como empleado y/o contratista de la empresa SUPERNUMERARIOS S.A., exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$30.403.912,5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez